



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1614

ARICA, 19 AGO. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1091, de fecha 15 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Agrupación Social Cultural y Recreativa Thukkury Corazón de María**, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "**Festividad de San Pedro y la devoción del hombre de mar**".
3. Modificación de Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la **Agrupación Social Cultural y Recreativa Thukkury Corazón de María**, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, celebrada entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Agrupación Social Cultural y Recreativa Thukkury Corazón de María**, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON

AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA THUKKURY CORAZÓN DE MARÍA

En Arica, a 16 de Agosto de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Agrupación Social Cultural Y Recreativa Thukkury Corazón De María, RUT N° 65.016.916-6 representada por don Katherine Rojas Gómez, Cédula de Identidad N°8.565.217-6, ambos domiciliados para estos efectos en Cirujano Videla N°1221, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 15 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1168, emitida con fecha 22 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Festividad de San Pedro y la devoción del hombre de mar", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 585.000	\$ 100.000		
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.050.000			
TRASLADOS	\$ 1.500.000			
ALIMENTACIÓN	\$ 450.000	\$ 300.000		
ALOJAMIENTO	0			
DIFUSIÓN	\$ 150.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 65.000			
GASTOS DE IMPREVISTOS	0			
TOTAL	\$ 4.800.000	\$ 400.000		\$ 5.200.000

".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de doña Katherine Rojas Gómez, para representar a la Agrupación Social Cultural Y Recreativa Thukkury Corazón De María, Personalidad Jurídica N° 2986, consta en Certificado N° 681, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Social Cultural Y Recreativa Thukkury Corazón De María y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); KATHERINE ROJAS GÓMEZ, RUT N° 8.565.217-6, REPRESENTANTE LEGAL AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA THUKKURY CORAZÓN DE MARÍA (Posee un timbre y una firma ilegible) PSA/pop".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



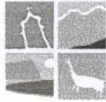
fd cm
PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Abogado
3. Ejecutor, a través de la Unidad del 6%.
4. Dpto. Jurídico.



**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA THUKKURY CORAZÓN DE MARÍA

16 AGO 2016

En Arica, a _____, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° **61.978.890-7**, representado por su Intendente Regional, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Agrupación Social Cultural y Recreativa Thukkury Corazón De María**, RUT N° **65.016.916-6** representada por don **Katherine Rojas Gómez**, Cédula de Identidad N° **8.565.217-6**, ambos domiciliados para estos efectos en **Cirujano Videla N°1221**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 15 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1091, emitida con fecha 15 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: **"Festividad de San Pedro y la devoción del hombre de mar"**, adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 585.000	\$ 100.000		
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.050.000			
TRASLADOS	\$ 1.500.000			
ALIMENTACIÓN	\$ 450.000	\$ 300.000		
ALOJAMIENTO	0			
DIFUSIÓN	\$ 150.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 65.000			
GASTOS DE IMPREVISTOS	0			
TOTAL	\$ 4.800.000	\$ 400.000		\$ 5.200.000

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de doña **Katherine Rojas Gómez**, para representar a la **Agrupación Social Cultural Y Recreativa Thukkury Corazón De María**, Personalidad Jurídica N° 2986, consta en Certificado N° 681, emitido por la **Ilustre Municipalidad de Arica**, con fecha **05 de Abril de 2016**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **Agrupación Social Cultural Y Recreativa Thukkury Corazón De María** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.


Katherine Rojas Gómez
Agrupación Social Cultural Y
Recreativa Thukkury Corazón De María


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

Agrupación Social, Cultural y Recreativa
Thukkury Corazón de María
Pers. Jurid. N° 2986


PSA/pop